

201-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las nueve horas con treinta minutos del siete de setiembre del año dos mil dieciocho. -

Proceso de renovación de estructuras en el distrito de Ipís, cantón de Goicoechea, de la provincia de San José, por el partido Goicoechea en Acción.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido GOICOECHEA EN ACCION, celebró el día primero de setiembre de dos mil dieciocho, la asamblea del distrito de Ipís, cantón de Goicoechea de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Este Departamento llega a determinar que la estructura partidaria del distrito, se encuentra completa y queda conformada de la siguiente forma:

PROVINCIA SAN JOSÉ CANTÓN GOICOECHEA

DISTRITO: IPÍS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302220096	ROBERTO MARTIN GRANADOS VALVERDE	PRESIDENTE PROPIETARIO
103940573	LORENA FONSECA MOLINA	SECRETARIO PROPIETARIO
111430879	JONATHAN JACOB PICADO RIVERA	TESORERO PROPIETARIO
107370389	LUPITA MARIA FONSECA BARQUERO	PRESIDENTE SUPLENTE
104130621	FREDDY VARGAS BARQUERO	SECRETARIO SUPLENTE
104140141	NORMA MORALES BENAVIDES	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
114640582	BLANCA ROSA BARRANTES TORRES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
700390163	MARIA LUISA RIVERA COREA	TERRITORIAL
104130621	FREDDY VARGAS BARQUERO	TERRITORIAL
104140141	NORMA MORALES BENAVIDES	TERRITORIAL
106260139	ALBERTO ISIDRO SALAS DIAZ	TERRITORIAL
107370389	LUPITA MARIA FONSECA BARQUERO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea cantonal, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios distritales, de no

hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso. Se indica además, que para la postulación de candidatos para el proceso municipal del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado.

Con fundamento en lo previsto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/jfg/gag
C.: Expediente N° 054-2005, Partido Goicoechea en Acción
Ref., N.º: 1906, 1967-2018